

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Las leyes y demás disposiciones de carácter oficial son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este periódico

TOMO LVI.

PACHUCA DE SOTO, 8 DE AGOSTO DE 1923.

NUM. 30.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 10, 8, 16, y 24 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL

Registrado como artículo de segunda clase
el 25 de febrero de 1922.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

CORTE DE CAJA de segunda operación que practica esta Oficina, para demostrar el movimiento de fondos habido durante el mes de junio de 1923

INGRESOS

Existencia anterior.....\$	60,189 15
RENTAS DE LAS ADMINISTRACIONES DE RENTAS POR CUENTA DE SUS PRODUCTOS	
Administración de Rentas de Acapulco.....	1,213 02
Administración de Rentas de Apam.....	15,088 49
Administración de Rentas de Atonilco.....	291 82
Administración de Rentas de Huejutla.....	3 19
Administración de Rentas de Huichapan.....	3,381 79
Administración de Rentas de Ixmiquilpan.....	103 57
Administración de Rentas de Metztitlán.....	71 22
Administración de Rentas de Molango.....	0 34
Administración de Rentas de Pachuca.....	67,857 94
Administración de Rentas de Tulancingo.....	6,156 16
Administración de Rentas de Zimapan.....	2 70
	94,170 24

RECAUDADO POR LA TESORERIA Gral.

Productos por mercedes de Agua.....	5,619 80
Depósitos Diversos.....	440 00
Dendores y Acreedores Diversos.....	1,303 00
Compañía de Real del Monte y Pachuca.....	43,000 00
Producto del Registro Civil.....	1,748 99
Reintegros.....	10 00
	52,121 79
Total.....\$	206,481 18

EGRESOS

PODER LEGISLATIVO

Dietas de Diputados.....	6,749 00
Secretaría del Congreso. Sueldo y gastos.....	1,380 25
Contaduría General. Sueldo y gastos.....	1,330 00
	9,459 25
Al frente.....\$	9,459 25

Del frente.....

9,459 25

PODER EJECUTIVO

Ejecutivo y Secretaría Particular.....	3,689 00
Secretaría General del Gobierno.....	1,868 25
Sección de Gobernación y sus dependencias.....	9,310 85
Sección de Fomento y sus dependencias.....	19,095 62
Dirección de Salubridad y sus dependencias.....	1,608 50
Dirección General de Rentas y sus dependencias.....	1,825 75
Dirección General de Educación Primaria y Normal.....	26,386 90
Dirección de Catastro y sus dependencias.....	1,374 25
Banda del Estado.....	2,888 00
Imprenta del Gobierno.....	1,117 25
Pensionistas del Estado.....	1,894 28
Ministerio Público.....	1,121 50
Sección de Tesorería.....	1,957 75
Sección de Archivo.....	383 25
	74,521 15

DIVERSOS

Depósitos diversos.....	1,500 00
Dendores y acreedores diversos.....	6,473 47
Compañía de Real del Monte y Pachuca.....	25,619 02
	33,592 49

GASTOS DIVERSOS DEL EJECUTIVO

Beneficencia Privada del Estado.....	61 00
Amortización de la Deuda.....	2,991 25
Correspondencia Oficial.....	600 00
Sueldos accidentales.....	1,730 75
Gastos extraordinarios del Ejecutivo.....	2,864 30
Gastos Imprevistos.....	789 44
Gastos de Escritorio.....	3,989 56
Rentas de Casas, Servicio Telefónico, etc.....	324 69
	13,350 99

PODER JUDICIAL

H. Tribunal Superior.....	5,192 45
Juzgados de 1ª Instancia.....	3,139 50
Cárcel del Estado.....	622 60
Gastos del Ramo Judicial.....	7 50
Policía Judicial.....	752 25
	9,714 30

Existencia para el 10 de julio de 1923.....	65,843 00
---	-----------

Igual.....\$ 206,481 18

Pachuca de Soto, a 30 de junio de 1923.—Vº Bº, El Director de Rentas, *Daniel Téllez Escudero*.—El Tesorero General, *Jesús Careta S.*—Intervine: El Contador General, *Marcos H. Rojas*.—Rúbricas.

AMADO AZUARA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado ha tenido a bien expedir el siguiente

"DECRETO NUMERO 109

El XXVII Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, decreta:

Artículo 1º—Se modifican las partidas números 103, 104 y 105 del Presupuesto de Egresos vigente, en los siguientes términos:

SECCION XVII

POLICIA JUDICIAL

Partida Núm.	Cuota diaria.	Asig. por 153 días.
103 Un Jefe.....	\$ 9.00	\$ 1,377.00
103 bis Un Escribiente.....	3.00	454.00
104 Un Oficial.....	4.00	612.00
105 Cinco agentes a \$2.00 cada uno.....	10.00	1,530.00

Artículo 2º—Este decreto surtirá sus efectos desde el primero de agosto del presente año.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, a los veintisiete días del mes de julio de mil novecientos veintitrés.—Diputado Presidente, *Alberto Cravioto*.—Diputado Secretario, *Camerino Campos*.—Diputado Secretario, *Dr. S. Hernández*.—Rúbricas".

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo, en Pachuca de Soto, a treinta y uno de julio de mil novecientos veintitrés.—*Amado Azuara*.—El Secretario General, *Lic. Eduardo del Corral*.

PODER JUDICIAL

NOTICIA que manifiesta el movimiento de expedientes civiles y criminales habido en la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, durante el mes de junio del presente año, con expresión del despacho de los señores Procurador de Justicia y Defensores.

MOVIMIENTO DE LA SALA.

Existencia anterior.

En trámite en la Sala.....	50
En poder de los señores Magistrados de la Sala.	3
" " " " " " substitutos....	10
" " del señor Procurador de Justicia...	247
" " " " " " Defensor de Oficio.....	9
" " de los señores defensores particulares	3
Suma.....	322
Entradas en el mes de junio.....	143
Total.....	465
Despachadas en el mes de junio.....	103

Quedan para julio de 1923:

En trámite en la Sala.....	50
" poder de los señores Magistrados de la Sala	2
" " " " " " substitutos....	10
" " del señor Procurador de Justicia..	273
" " " " " " Defensor de Oficio.....	16
" " de los señores defensores particulares	3
Total.....	362

PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA

Existencia anterior.....	247
Entradas en el mes de junio.....	90
Despachadas.....	64
Pendientes.....	273

DEFENSOR DE OFICIO.

Existencia anterior.....	3
Entradas en junio.....	18
Despachadas.....	11
Pendientes.....	16

DEFENSORES PARTICULARES.

Existencia anterior.....	3
Entradas en el mes de junio.....	3
Despachadas.....	1
Pendientes.....	3

EXPEDIENTES CIVILES.

Existencia anterior.....	96
Entrados en el mes de junio.....	1
Despachadas.....	6
Pendientes.....	91

Pachuca, 7 de julio de 1923.—Vº Bº, El Presidente de la Segunda Sala, *Miguel Corona Ortiz*.—*Erasto R. Quiroz*, Srío.—Rúbricas.

SECCION DE AVISOS

JUDICIALES

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE JACALA.

EDICTO.

Por auto de dieciséis del actual, el ciudadano Juez de Primera Instancia del Distrito de Jacala, licenciado Leopoldo Barrera, ha mandado citar a los herederos como lo dispone el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la formación del inventario solemne de todos los bienes muebles e inmuebles que constituyan la sucesión, intestada de Próspero e Inocencia Rubio, por el término de treinta días contados desde la última publicación en el Diario Oficial y "El Independiente".

Jacala, julio 18 de 1923.—El Secretario, *Modesto Rubio*.

Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados julio 18 de 1923.—Recibido, julio 25 de 1923.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

AVISO DE REMATE.

Por auto de seis del corriente mes dictado en los del juicio sumario hipotecario seguido por el señor Florencio Gómez contra don Miguel A. Hidalgo, se ha mandado anunciar y se anuncia la venta de la casa número 13 de la calle de Félix Gómez de esta ciudad secuestrada al demarcado y limitada por el Norte, con propiedad de la sucesión de José María González; por el Oriente, con la calle de su ubicación; por el Sur, con Margarita Bustamante viuda de

Castro y por el Poniente con la cuarta calle de la Reforma. Tendrá lugar el remate en el local de este Juzgado, a las once horas del décimo día útil siguiente al de la tercera y última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado, y será postura legal la que se ajuste al artículo 804 del Código de Procedimientos Civiles con relación al valor fiscal de mil doscientos noventa y seis pesos.

Lo que se hace saber al público en demanda de posturas. —Pachuca, 20 de julio de 1923.—F. García Lechuga, Actuario. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 26 de 1923.—Recibido, julio 26 de 1923.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Por auto de 20 del actual dictado en los de la testamentaria del señor José Linares, el señor Juez de lo Civil mandóse convoque a los acreedores de dicha sucesión, para que, con sus comprobantes asistan a la diligencia de inventarios y avalúo que tendrá lugar a las once horas del décimo día útil posterior a la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado y que saldrá también en "El Independiente".

Pachuca, julio 25 de 1913.—F. García Lechuga, Actuario. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 26 de 1923.—Recibido, julio 26 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes intestados de Julián Larios, vecino que fué de esta Villa, para que se presenten a deducirlo dentro de treinta días siguientes a la fecha de la tercera publicación del presente en el "Periódico Oficial".

Huejutla, Hgo., julio 12 de 1923.—El Secretario, Oliviero B. Ortega. 3—1

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, julio 15 de 1923.—Recibido, julio 26 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TENANGO DE DORIA.

EDICTO.

Por disposición del O. Juez de 1ª Instancia del Distrito convócanse postores para el remate del terreno denominado "El Pedregal" sito en el "Texmi" de este Municipio, embargado por Juan Morales S. a Felipe Badillo y Sebastián Castelán, valuado en quinientos setenta y cinco pesos; señalándose para la almoneda los estrados de este Juzgado y las diez horas del quinto día hábil después de la última publicación de las tres consecutivas de siete en siete días que se harán en el "Periódico Oficial" del Estado y en "El Independiente" de Pachuca.

Tenango de Doria, 4 de julio de 1923.—El Secretario, Aurelio Velázquez. 3—1

Administración de Rentas.—Tenango de Doria.—Derechos enterados, julio 24 de 1923.—Recibido, julio 27 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN.

EDICTO

Se ha concedido licencia al albacea de la sucesión intestamentaria de Santos Maldonado, para que dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial", presente los inventarios y avalúos por memorias simples.

Actopan, 8 de junio de 1923.—El Secretario, M. Guzmán. 3—1

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, agosto 1º de 1923.—Recibido, agosto 1º de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLÁN

EDICTO.

Se convoca a las personas que cita el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, a la facción de inventarios en el intestado del señor Eduardo Villar de Tlatemalco, verificándose la diligencia en este Juzgado a las diez horas del décimo quinto día útil siguiente a la última publicación del presente en el "Periódico Oficial". Haciéndose igual publicación en "El Independiente".

Metztitlán, 9 de julio de 1923.—Asa, José González.—Asa, José Palafox. 3—1

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, julio 20 de 1923.—Recibido, julio 31 de 1923.

JUZGADO DEL ESTADO CIVIL DE TULANCINGO.

Luis Hernández, Presidente Municipal Propietario y Juez del Estado Civil de este lugar, hace constar:

Que en el libro número 3 tres del año de 1912 mil novecientos doce del Registro Civil que es a mi cargo, acta número 74 frente y vuelta, y 75 frente y vuelta, obra una anotación marginal que a la letra dice: "En Tulancingo, a 24 veinticuatro de julio de 1923 mil novecientos veintitrés, el ciudadano Luis Hernández, Presidente Municipal Propietario y Juez del Estado Civil de este lugar, actuando con Secretario hace constar: que del Oficio número 561 quinientos sesenta y uno de esta misma fecha, girado por el ciudadano Juez 2º de 1ª Instancia de este Distrito, aparece; que por resolución de 28 de junio del corriente año dictada en el juicio de divorcio voluntario promovido por el señor Juan Terrazas y la señora Emma Ponce de Terrazas, se decretó el divorcio absoluto y declaró roto el vínculo matrimonial a que se refiere la presente acta número 57 cincuenta y siete, quedando libres para contraer nuevas nupcias, cuya sentencia causó ejecutoria en virtud de la resolución de 28 veintiocho de junio próximo pasado. Lo que se asienta para para los efectos legales, haciéndose las publicaciones prevenidas por la Ley, y agregándose la copia de que se trata, la cual se recibió hoy con el Oficio respectivo al legajo apéndice correspondiente.—Doy fé.—Luis Hernández.—A. T. Escandón, Srio.—Rúbricas.

Y para que surta sus efectos legales, se publica la presente en Tulancingo, a los veintiseis días del mes de julio de mil novecientos veintitrés.—Doy fé.—Luis Hernández.—A. T. Escandón, Srio. 1—1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, julio 27 de 1923.—Recibido, julio 31 de 1923.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

En las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre declaración de estado del joven Sotero García y nombramiento de tutor al mismo, el señor Juez de lo Civil ha mandado se convoque como se convoca a los parientes de dicho menor a quienes pueda corresponder la tutela legítima, por el presente que se publicará cuatro veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y "El Independiente".

Pachuca, agosto 2 de 1923.—El Actuario, F. García Lechuga. 4—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 2 de 1923.—Recibido, agosto 2 de 1923.

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

EDICTO

Se convoca a las personas que menciona el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la diligencia de inventarios y avalúo de los bienes testamentarios de la señora Saturnina Lira, la que se verificará a las dieciséis horas del séptimo día hábil después de la última publicación Oficial.

Tulancingo, julio 27 de 1923.—Asa., I. Cuati Rojo.—
Asa., A. Regnier. 3-1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, agosto 1º de 1923.—Recibido, agosto 4 de 1923.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Por auto de catorce del actual, dictado en los del intestado de la señora Gertrudis Meneses de Olvera, el Juez de lo Civil licenciado Miguel Corona Ortiz, mandó se convoque a las personas que se consideren con derecho a bienes de dicha sucesión para que se presenten a deducirlo dentro de treinta días contados desde el siguiente al de la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado y "El Observador".

Pachuca, noviembre 20 de 1922.—F. García Lechuga, Actuario. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 6 de 1923.—Recibido, agosto 6 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE MOLANGO.

EDICTO.

Se convoca a las personas a que se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para que asistan a la diligencia de inventarios y avalúo de los bienes que corresponden al intestado Cruz Castillo, vecino que fué de Lolotla, diligencia que tendrá lugar a las diez horas del décimo quinto día útil siguiente a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Molango, julio dos de mil novecientos veintitrés.—El Secretario, Ignacio F. Vega. 3-3

Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados, julio 9 de 1923.—Recibido, julio 13 de 1923.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

En autos del intestado de la señora Luz Olvera viuda de Madrid y con fecha doce de julio de mil novecientos veintidós el señor Juez de lo Civil del Distrito, mandó se convoque a las personas que se consideren con derecho a bienes de dicha sucesión para que se presenten a deducirlo dentro de treinta días contados desde el siguiente a la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado y "El Observador".

Pachuca, abril 19 de 1923.—El Actuario, F. García Lechuga. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 14 de 1923.—Recibido, julio 17 de 1923.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a bienes del intestado del súbito español don Aurelio Lázaro, para que se presenten a deducirlo dentro de treinta días contados desde el siguiente al en que se haga la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado y que se insertará también en "El Independiente" de esta ciudad.

Pachuca, 11 de julio de 1923.—El Actuario, F. García Lechuga. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 19 de 1923.—Recibido, julio 19 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE MOLANGO.

EDICTO.

El ciudadano José Olgún Anaya, Juez Substituto del de Primera Instancia del Distrito, ha mandado en auto de esta fecha se convoquen a las personas a que se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles; para que concurren a la diligencia de inventarios y avalúo de los bienes del intestado Carmen Marín, vecina que fué de Lolotla de este Distrito, diligencia que tendrá lugar a las diez horas del décimo quinto día útil siguiente a la última publicación de este edicto que aparecerá tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Molango, julio diez de mil novecientos veintitrés.—El Secretario, Ignacio F. Vega. 3-3

Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados, julio 10 de 1923.—Recibido, julio 19 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE MOLANGO.

EDICTO.

En auto de esta fecha, el ciudadano José Olgún Anaya, Juez Substituto del de Primera Instancia del Distrito, ha mandado convocar a las personas que señala el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para que concurren a la diligencia de inventarios y avalúo de los bienes que corresponden al intestado Francisco Juárez, vecino que fué de Ixmiquilpan de este Municipio, diligencia que tendrá lugar donde la ley señala a las diez horas del décimo quinto día útil siguiente contado de la última publicación de este edicto, que aparecerá por tres veces en el "Periódico Oficial" del Estado.

Molango, junio veintidós de mil novecientos veintitrés.—El Secretario, Ignacio F. Vega. 3-3

Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados, junio 27 de 1923.—Recibido, julio 19 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE JACALA.

CONVOCATORIA.

El ciudadano Juez de Primera Instancia del Distrito de Jacala, licenciado Leopoldo Barrera, por auto de siete del actual, ha mandado se convoque a todos los que se crean con derecho a la herencia del intestado Miguel Castellanos, para que se presenten a deducirlos en el término de treinta días, contados desde la última publicación de estos edictos, en el "Periódico Oficial" del Estado y "El Independiente" de la Ciudad de Pachuca.

Jacala, julio 13 de 1923.—El Secretario, Modesto Rubio. 3-3

Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados, julio 13 de 1923.—Recibido, julio 20 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPÁN.

EDICTO.

Se convoca a las personas a quienes se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la faena de inventarios por memorias simples de los bienes de doña Juana Arenas viuda de Vera, vecina que fué del pueblo de Soyatla de esta jurisdicción, los cuales serán presentados dentro de los quince días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en donde aparecerá por tres veces consecutivas, lo mismo que en "El Independiente" que se edita en Pachuca.

Zacualtipán, 16 de julio de 1923.—El Secretario, P. Corbajal Córdova. 3-3

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, julio 16 de 1923.—Recibido, julio 21 de 1923.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ZACUALTIPAN
EDICTO.**

Se convoca a las personas interesadas en el juicio intestamentario de José Tadeo Antonio Larios, para la formación del inventario y avalúo de los bienes, que por memorias simples, presentará el Albacea en el término de quince días, contados desde la fecha de la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zacualtipán, julio 10 de 1923.—El Secretario, P. Carbajal Córdova. 3-3

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, julio 10 de 1923.—Recibido, julio 21 de 1923.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ZACUALTIPAN.
EDICTO.**

Se convoca a quienes se crean con derecho para la facción de inventarios por memorias simples en el intestado Sabás Ruiz, vecino que fué de esta Villa, que se presentarán dentro de los quince días siguientes a la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zacualtipán, julio 16 de 1923.—El Secretario, P. Carbajal Córdova. 3-3

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, julio 16 de 1923.—Recibido, julio 21 de 1923.

MINERIA

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Expediente núm. 3454, del fondo minero "La Ninfa", con superficie de 33 hectáreas, solicitado por los ciudadanos Emigdio Santillán y socio, de nacionalidad mexicanos, con domicilio en esta ciudad, 6ª de Guerrero 58, a nombre de los mismos, para explotar minerales de oro y plata, y admitido el 25 de julio de 1923.

Ubicación: Terreno libre en términos del pueblo de Santiaguillo, Municipalidad de Atotonilco el Grande, Estado de Hidalgo.

Colindancias: al Norte, Gamero y Filadelfia; al Este terreno libre, Gamero y Las Maravillas; al Sur y Oeste terreno libre.

El punto de partida es la mojonera Sureste del fundo Gamero, y la mensura se hará como sigue:

Lados.	Rumbos.	Longitudes.
0 — 1	10°51' SW.	100 metros.
1 — 2	79°09' NW.	1700 "
2 — 3	10°51' NE.	500 "
3 — 4	79°09' SE.	400 "
4 — 5	10°51' SW.	400 "
5 — 0	79°09' SE.	1300 "

El perito es el solicitante Emigdio Santillán, con domicilio en esta ciudad, 6ª calle de Guerrero 58.

Certificado de depósito núm. 414, por valor de \$330.00 o n., expedido el 21 de julio de 1923.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días útiles, para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, 25 de julio de 1923.—El Agente de Minería, Fco. Arías. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 3 de 1923.—Recibido, agosto 3 de 1923.

**COMPANIA EXPLOTADORA DE MINAS
"EL CUERVO Y ANEXAS" S. A.
CONVOCATORIA.**

El Consejo de Administración de esta Compañía, en sesión del día 6 del presente, de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de la misma, acordó convocar a los señores accionistas para una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en la casa número 4 de la Plaza Independencia de esta ciudad, el día 21 del corriente mes de agosto a las 12 horas, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º—Informe General del Consejo de Administración sobre la marcha de la Negociación.

2º—Nombramiento de segundo vocal propietario y suplente.

Los señores accionistas deberán depositar los certificados que amparan las acciones que representan, conforme al artículo 19 de los Estatutos de la Compañía, cuando menos veinticuatro horas antes de la señalada para la celebración de dicha Asamblea, en la Tesorería de la propia Compañía.

Pachuca, Hgo., agosto 6 de 1923.—El Secretario, G. González. 1-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 6 de 1923.—Recibido, agosto 6 de 1923.

**COMPANIA DE MINAS LA BLANCA Y ANEXAS S. A.
CONVOCATORIA.**

Su Consejo de Administración tuvo a bien acordar, en sesión celebrada el 13 del corriente mes, y en ejercicio de la atribución que le confiere la fracción IX del artículo 42 de los estatutos que la rigen, se cite a los señores accionistas de la propia Compañía, como se hace por medio de la presente convocatoria, a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 10 de agosto próximo a las 16 horas (4 p. m.) en sus oficinas sitas en los despachos números 3, 4 y 5 de los altos del edificio del Banco Internacional e Hipotecario de México, ubicado en la Plaza del Colegio de Niñas de esta capital y marcado con el número 4, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I. Informe del ex-Gerente Sr. Ing. Alfonso Zevada Baldenebro.

II. Informe del Consejo de Administración y del actual Gerente Sr. John Dwelly, sobre la situación general de los negocios sociales.

III. Ratificación de los actos, posteriores a la última Asamblea ordinaria, ejecutados por el Consejo de Administración, para arbitrase recursos para las necesidades sociales.

IV. Autorización al propio Consejo de Administración para arbitrase nuevos recursos, por los medios que él propondrá, a fin de poder continuar los negocios sociales; delegándole la asamblea, temporalmente, si lo considerare pertinente, de acuerdo con las fracciones XIII y XIV del artículo 27, de los estatutos que rigen la Sociedad, las facultades que a ella atribuyen las fracciones VII y VIII del mismo artículo, sobre la base de que el citado Consejo informará acerca del uso que haga de esa delegación, si se le concediere, en la primera asamblea que sea consecutiva a la que aquí se convoca.

De acuerdo con lo prevenido en los estatutos sociales y en vista de la modificación sufrida, por acuerdo de la asamblea respectiva, en el valor nominal y en el número de las acciones representativas del capital social, el Consejo de Administración de esta Compañía, en ejercicio de la facultad que le concede la fracción II, artículo 11 de dichos estatutos, acordó esta distinción en el depósito de unas y otras acciones, para la asamblea a que se contrae la presente convocatoria: los señores accionistas, tenedores de acciones nuevas, o de los certificados nominativos de ellas, a los que se refiere la fracción I del artículo 6º de los repetidos estatutos, para tener derecho de asistir a esta asamblea, deberán depositar dichos certificados o acciones, bien en los Bancos Nacional de México o Internacional e Hipotecario de México, en esta Capital, o en el Crédit Lyonnais de París, Francia, o bien en la Secretaría de la Compañía, también en esta capital; en cuanto a las acciones antiguas, sólo será válido su depósito si se hace en dicha Secretaría de la suscrita, en esta capital; a más tardar cinco días antes del en que deba verificarse esta asamblea, o sea hasta el 4 de agosto próximo a las 12 m., a cuyas acciones deberán acompañar las hojas de cupones correspondientes.

La Secretaría expedirá a cada accionista una tarjeta de entrada nominativa que expresará el número de votos que le corresponda; en la inteligencia de que las acciones nuevas, equivalente cada una de ellas a cinco de las antiguas, representan un voto cada una, de acuerdo con lo que disponen los repetidos estatutos; y de que las antiguas representarán un voto por cada cinco acciones, como consecuencia de dicha equivalencia.

Las acciones y certificados o comprobantes depositados en poder de la Compañía, serán devueltos dos días después de celebrada la asamblea, mediante la entrega del resguardo que de ellos se hubiere expedido al accionista.

México, 23 de julio de 1923.—*Eduardo Pesquera*, Secretario.—*Tomás P. Honey*, Presidente. 2—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 26 de 1923.—Recibido, julio 26 de 1923.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Expediente núm. 3453, del fundo minero "Socavón de Magdalena" con superficie de 7 hectáreas, solicitado por el C. Miguel Córdova López y socios, de nacionalidad mexicanos, con domicilio en Actopan y Tormacuxtila, Hgo., a nombre de los mismos, para explotar minerales de oro y plata, y admitido el 2 de julio de 1923.

Ubicación: en términos del pueblo de La Magdalena, al pie del cerro de San Pedro, donde se encuentra un pequeño salto de agua cerca del nacimiento del arroyo del Vevedero, Municipalidad de Actopan, Estado de Hidalgo.

Colindancias: no tiene colindancias mineras.

El punto de partida es el centro del pequeño salto de agua mencionado, y la mensura se hará como sigue:

Lados.	Rumbos.	Longitudes.
0—1	al norte	20 metros.
1—2	a rumbo de veta, al E.	350 "
2—3	normalmente al S.	100 "
3—4	" " W.	700 "
4—5	" " N.	100 "
5—1	" " E.	350 "

El perito que aceptó es el C. Ing. Teodomiro Lugo, con domicilio en Ave. Moctezuma número 8, en esta ciudad.

Certificado de depósito núm. 412, por valor de \$70.00 o. n., expedido el 29 de junio de 1923.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días útiles, para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, 6 de julio de 1923.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 26 de 1923.—Recibido, julio 26 de 1923.

DIVERSOS

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

A VISO.

SEGUNDA ALMONEDA.

No habiéndose verificado el 25 del actual, por falta de postores, el remate de la casa número 78 de la 6ª calle de Porfirio Díaz de esta ciudad, embargada a la señora Vicenta Soto viuda de Vera, por adeudo de contribuciones en cantidad de \$826.58 más lo que se haya causado por el mismo concepto y gastos de cobranza, se convoca a la segunda almoneda que tendrá lugar el 10 del entrante agosto a las diez horas en los estrados de esta Oficina.

Se hace saber al público en demanda de postores, en la inteligencia de que siendo el valor de dicha propiedad, la suma de \$1,845.58 deducido ya el 10% de su primitivo valor, serán admisibles las posturas que cubran las tres cuartas

partes del valor fiscal referido, siempre que vengan acompañadas de la garantía que marca la ley.

Tulancingo, julio 28 de 1923.—El Administrador de Rentas, *León Güemes A.* 1—1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, julio 28 de 1923.—Recibido, agosto 19 de 1923.

DISTRITO DE TULA.

RECAUDACION DE RENTAS DE TEPEJI DEL RIO.

A VISO.

No habiéndose presentado a las cuatro de la tarde del día dieciocho de julio próximo pasado, postores para los dos terrenos embargados al ciudadano Dionisio Miranda, con fundamento al artículo 146 del Decreto 867 vigente, se cita para la segunda almoneda, a las cuatro de la tarde del día cuatro del presente mes, en los estrados de esta Recaudación de Rentas; sirviendo de base para las posturas admisibles la cantidad de DOSCIENTOS PESOS, en que fueron valuados por el perito, con la deducción de un diez por ciento de la citada suma.

Tepeji del Río, a 2 de agosto de 1923.—El Recaudador de Rentas, *José D. Piña*. 1—1

Recaudación de Rentas.—Tepeji del Río.—Derechos enterados, agosto 2 de 1923.—Recibido, agosto 6 de 1923.

DISTRITO DE TULA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TETEPANGO.

A VISO.

A disposición de esta Oficina y en calidad de mostrencos están un burro prieto, una burra con orla, mojinas; una burra parda, una prieta, un burro pardo y otro tordillo, valuados por los peritos en \$47.00 en conjunto.

Publícase en cumplimiento artículo 681 del Código Civil.

Tetepango, julio 10 de 1923.—El Presidente Municipal Suplente, *Cecilio Zárate*.—El Secretario, *Isauro F. Espino*. 8—19—24—8

Recaudación de Rentas.—Tetepango.—Derechos enterados, julio 17 de 1923.—Recibido, julio 25 de 1923.

DISTRITO DE TULA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TETEPANGO.

A VISO.

A disposición de esta Oficina y en calidad de mostrencos están, dos burros prietos, una burra tordilla, una prieta, dos pardas, y un burro pardo; valuados por los peritos en \$46.00 en conjunto.

Publícase en cumplimiento artículo 681 del Código Civil.

Tetepango, julio 12 de 1923.—El Presidente Municipal Suplente, *Cecilio Zárate*.—El Secretario, *Isauro F. Espino*. 8—19—24—8

Recaudación de Rentas.—Tetepango.—Derechos enterados, julio 17 de 1923.—Recibido, julio 25 de 1923.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUEJUTLA.

A VISO.

A disposición de esta Oficina y en calidad de mostrenco, se encuentra en el Corral del Consejo de esta Cabecera, un macho pardo como de cuatro años, con los fierros que constan en el expediente respectivo, valuado por peritos en la cantidad de \$49.00 cuarenta y nueve pesos.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de los artículos 681 y 685 del Código Civil vigente.

Huejutla, abril 27 de 1923.—El Presidente Municipal, *R. Zúñiga*.—*Juan R. y Arenas*, Srio. 24—16—8—24—8—24

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, abril 30 de 1923.—Recibido, mayo 23 de 1923.